

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.761/13

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

1.- ENTIDAD ADJUDICATORIA

- a) Organismo: Ayuntamiento de Candeleda (Ávila).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Descripción del objeto: constituye el objeto del contrato la realización del servicio de organización de los festejos taurinos de Candeleda y El Raso para verano de 2013 y totalidad del año 2014

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta más ventajosa, selección a través de varios criterios.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe Total: 135.000 euros (no incluye el IVA)

Se desglosa en 54.000 € año 2013 y 81.000 € año 2014.

5.- GARANTÍAS

Se exime de la prestación de garantía definitiva por tratarse de un contrato de servicios.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

- a) Entidad: Ayuntamiento de Candeleda (Ávila).
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1
- c) Localidad y Código Postal: Candeleda- 05480
- d) Teléfono: 920 380 001
- e) FaX: 920 380 033
- f) www.ayuntamientocandeleda.es
ayuntamiento@ayuntamientocandeleda.es
- g) Perfil del contratante.

h) Fecha Límite de Obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

a) criterios cuantificables,

- Precio, 1 punto por cada mil Euros de baja o su proporción hasta un máximo de 10 puntos.

b) criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

1.- Mejoras de los espectáculos que se incluyen en el Pliego de Prescripciones que se valoraran en función del poder de convocatoria de los mismos o en el aumento de su calidad, número de vacas en los encierros, rebajas en el precio de las entradas. Pudiéndose otorgar hasta 20 puntos

2.- Celebración de otros espectáculos distintos de los que figuran en el Pliego de Prescripciones técnicas que pueden ser taurinos o no taurinos, pudiéndose otorgar hasta 10 puntos.

3.- Celebración de otros eventos relacionados con el mundo taurino como charlas, conferencias etc.. . Pudiéndose otorgar hasta 5 puntos

8.- ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) La acreditación profesional del empresario debiendo estar inscrito en el registro correspondiente como organizador de festejos taurinos.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

A) Fecha límite de presentación: De conformidad con los artículos 143 y 159.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las proposiciones se presentarán dentro del plazo 15 DÍAS NATURALES desde la inserción del anuncio de licitación en el BOP de Ávila; el anuncio se publicará igualmente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento (www.ayuntamientocandeleda.es). Si el último día del plazo fuera inhábil, (incluidos sábados), dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente.

B) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre A: Documentación Administrativa.

Sobre B: Proposición Económica y Documentación cuantificable de forma automática.

Sobre C: Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

C) Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Candeleda de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, así mismo podrá presentarse en cualquier Registro de "Ventanilla única", dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax al número

920 380 033, correo electrónico a la dirección ayuntamiento@ayuntamientocandeleda.es o telegrama a la dirección Ayuntamiento de Candeleda, Plaza Mayor, 1, CP 05480 Candeleda (Ávila), consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen los criterios económicos y aquellos cuya ponderación dependen de un juicio de valor. Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

11.- GASTOS

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Además son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

- Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 500 euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para los supuestos de subcontratación.

En Candeleda, 9 de mayo de 2013.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.